



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

INT. N°66 AUTORIZA A FERNANDA CIFUENTES ORTIZ PARA
NO HABITAR INMUEBLE ADQUIRIDO CON SUBSIDIO.

TEMUCO, 06 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 22

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174/2005 (V. y U.), que Reglamenta el Programa Habitacional del Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios;
- b) El correo solicitud de fecha 16-12-2024, en que la Señorita **FERNANDA CATALINA CIFUENTES ORTÍZ**, solicita autorización para no habitar el inmueble obtenido con Subsidio Habitacional, ubicado en Calle Prolongación del Pillán N°809 departamento 201, Edificio 3 condominio Caburgua de la ciudad de Pucón, por motivos laborales;
- c) El Certificado laboral, de fecha 24-11-2424, de la Institución Ejercito de Chile, segunda Brigada Acorazada Cazadores de la Comuna Iquique en la región de Tarapacá.
- d) El Registro de Inscripción de Prohibición de Fojas 967 n°1931 del año 2022, del Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Pucón;
- e) El extracto de la escritura de compraventa del numeral Trigésimo que da cuenta de la prohibición de enajenar, ni celebrar acto o contrato alguno que importe cesión de uso y goce del inmueble, en favor de SERVIU ARAUCANÍA durante un plazo de cinco años.
- f) El D.L. N° 1.305 de 1975 y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 28/02/2025, conforme a lo indicado en la Resolución N° 36 de 19/12/2024, todas de la Contraloría General de la República
- h) La Resolución Exenta N°2076 de fecha 16 de mayo de 2023, del SERVIU Región Araucanía, que delega atribuciones y facultades en el Jefe o Encargado del Departamento Operaciones Habitacionales, y en sus respectivos subrogantes;
- i) La Resolución Exenta N° 349 de fecha 29 de enero del 2024, de este SERVIU Regional que designa a la infrascrita en el cargo de Jefe Subrogante del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región Araucanía, dicto la siguiente

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de no habitar, señalada en el visto b) precedente, indicando motivos laborales;
- b) La Prohibición señalada en el visto e) precedente, a favor del SERVIU Región de la Araucanía, por un plazo de **5 años**.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, a doña **FERNANDA CATALINA CIFUENTES ORTÍZ**, cédula de identidad N° [REDACTED] **para no habitar** el inmueble obtenido con Subsidio Habitacional, por el plazo de un año, a contar de la fecha de emisión de la presente Resolución.

**JACQUELINE TEGUALDA DE LOS ANGELES PAKARATI HERRERA
JEFA (S) DEPARTAMENTO DE OO.HH SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

VRP

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO DE OO.HH
- SECCIÓN APLICACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE SUBSIDIOS.